



Factura: 002-002-000055458



20201701024P00878

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20201701024P00878					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE JULIO DEL 2020, (10:21)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IBARRA OLIVARES FATIMA MARGOTH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921581930	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	KWAN HOO JACKY TANG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	HJ2058188	CHINA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		500.00					

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Firmado digitalmente por: FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
Fecha y hora: 13.07.2020 11:41:36

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701024P00878**

**Factura No.: 002-002-000055458**

**NOTARIA VIGESIMA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
YUMMY FRUIT C.L.**

**OTORGADA POR: IBARRA OLIVARES FATIMA MARGOTH Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 500.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy nueve de Julio del dos mil veinte , ante mí, DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME, NOTARIA VIGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía YUMMY FRUIT C.L., el/la señor(a) IBARRA OLIVARES FATIMA MARGOTH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TANG KWAN HOO JACKY , de nacionalidad CHINA-HONGKONES, inteligente en el idioma castellano, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes

cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
IBARRA OLIVARES FATIMA MARGOTH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
TANG KWAN HOO JACKY	HONGKONES	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es YUMMY FRUIT C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los

Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
IBARRA OLIVARES FATIMA MARGOTH	10	10	10.00	10.00	0.00	0.00
TANG KWAN HOO JACKY	490	490	490.00	490.00	0.00	0.00

<b>TOTALES</b>	500	500	500.00	500.00	0.00	0.00
----------------	-----	-----	--------	--------	------	------

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TANG KWAN HOO JACKY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) IBARRA OLIVARES FATIMA MARGOTH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



IBARRA OLIVARES FATIMA MARGOTH  
CEDULA: 0921581930



TANG KWAN HOO JACKY  
PASAPORTE: HJ2058188

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
Identificacion: 1706329032



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º 092158193-0

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
IBARRA OLIVARES  
FATIMA MARGOTH  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SANTA ELENA  
SANTA ELENA  
SANTA ELENA  
FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILL. EN CIENCIAS E434312242

AFELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IBARRA IBARRA HOLGER ISMAEL

AFELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OLIVARES PARRALES TERESITA DE FÁTIMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-07-03

IGM 17 02 781 15





001351981

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0024 F JUNTA N.º 0024 - 052 CERTIFICADO N.º 0921581930 CÉDULA N.º

IBARRA OLIVARES FATIMA MARGOTH  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: SANTA ELENA  
CANTON: LA LIBERTAD  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: LA LIBERTAD  
ZONA: 1





*[Handwritten signature]*

ibarra@baset.ec  
0983049195

Av. de los Shyris y Suecia  
of. 304

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado  
Quito, a 09 JUN. 2020

*[Handwritten signature]*  
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
NOTARÍA 24  
DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0921581930

**Nombres del ciudadano:** IBARRA OLIVARES FATIMA MARGOTH

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA

**Fecha de nacimiento:** 22 DE AGOSTO DE 1991

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** BACH. EN CIENCIAS

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** IBARRA IBARRA HOLGER ISMAEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** OLIVARES PARRALES TERESITA DE FATIMA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 3 DE JULIO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2020

Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 200-323-03027



200-323-03027

Lodo Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



IMPRESO POR XEESA - PTM\_00384 S.C. - 2019/MAY/20

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS	EFFECTIVO:	417.98
NOMBRE: IBARRA OLIVARES FATIMA MARGOTH	N/D A CTA:	
TIPO IDENTIF: Cedula	CHEQUES:	
NUMTRAMITE: 2020.1.28716	OTROS VAL:	
UNOTARIO: 00000000034048	N/CREDITO:	
	TOTAL:	417.98

QUITO-PRINCIPAL 2DG.SERUER 2020-07-08 14:06:07 Caja:00022 REF:7403020 Usr:BSLEDN

**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO**  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 09 JUL 2020



Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.   
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTON QUITO

  
jackay@richealth-intl.com